

ATHA-FOFA-DH-5924-4-03



Reunión celebrada por los Tres Diputa-
dos residentes el día 13 de Febrero de 1906

"Fue leída una carta del Sr. Presi-
dente de la Diputación hermana de Guipúzcoa in-
teresando se le participe el modo de pensar acerca
del proyecto de bases para la reforma de la Ley
Municipal, publicado en la Gaceta de Céd. corriente,
y después de estudiado dicho proyecto, se acordó ma-
nifestarle que todos los Tres Diputados reunidos no
dan gran importancia a referidas bases en rela-
ción con la Legislación especial que rige en estas
Provincias, porque dichas bases se limitan a estable-
cer unas modificaciones generales para que el Go-
bierno redacte, teniendo en cuenta las disposiciones
vigentes y referidas modificaciones, la Ley Muni-
cipal de 1877, según se expresa en la autorización
que al fin de las bases se conigna para publicar
la nueva Ley, y es evidente que el Gobierno, al hacer
uso de esa autorización, no puede dejar sin efecto
lo que en las bases no se modifique de una ma-
nera expresa, y además, tratándose como se trata
de unas bases generales, y no haciéndose en ellas
la menor referencia a la Legislación especial de

este País, no puede conceptuarse ésta derogada por aquellas, pues, según las reglas de derecho referentes á la interpretación de las Leyes, si bien la Ley posterior y general, deroga todas las anteriores que hayan venido regulando iguales relaciones jurídicas, las leyes especiales de un territorio no quedan anuladas por la Ley general posterior, como expresamente no se revocan, y éste es el criterio que siempre se ha observado.

Que sin meterse por el momento á juzgar el proyecto de bases en sí, aunque lo conceptúan uniformado en espíritu centralizador y absorbente, entienden que aun cuando llegue á aprobarse, no puede alterar en lo más mínimo la situación actual de las Diputaciones y Ayuntamientos encargados, en relación con las atribuciones que tanto en el orden económico como en el administrativo vienen ejercitando.

Y que este criterio suyo lo someten gustosos al más ilustrado de las Diputaciones hermanas, y de todas maneras entienden que en este asunto deben marchar unidas las cuatro provinciales, sosteniendo al unísono y con la mayor energía los derechos de la región Vasco-Navarra, para lo cual ya saben que pueden contar incondicionalmente con esta Diputación.

Vista también la enmienda suscrita por Diputados á Cortes representantes de esta región,

proponiendo una adición a la base especial del dictamen de la Comisión acerca del proyecto de Ley de reforma de la Municipal, se estimó que si se aprueba, estará más explícita la aspiración del país, si bien al presentarla se corre el riesgo de que pueda ser rechazada; y que habría sido muy conveniente que los Sres Representantes hubieran consultado con las Diputaciones antes de presentarlo."

Es copia del acuerdo.

El Secretario

Manuel

270 B.º

El Presidente en ejercicio

R. Argüelles